

DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día dieciséis de noviembre de dos mil tres, cuyo borrador es del tenor literal siguiente :

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a dieciséis de noviembre de dos mil tres, siendo las trece horas se reúnen en el Centro Social de Valderrama, por imposibilidad de celebrarse en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial debido a la ejecución de obra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo personalmente diez vecinos, que aportan delegaciones correspondientes a otros veinticuatro representados, lo que supone treinta y cuatro asistentes que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y cuatro vecinos, que son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en veinte de julio del año dos mil tres, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando, previo acuerdo adoptado respecto de la habilitación del lugar para la celebración de la Asamblea, que se adopta por unanimidad de los miembros presentes, a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.003, SOLICITUDES.

1.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto De la Alcaldía de 11 de noviembre pasado, relativo a la solicitud de inclusión de obras en e Plan Provincial de Obras y Servicios 2.004/2.005, proponiendo a la Asamblea ratificar su contenido.

- Previo debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, se aprobó la propuesta de la alcaldía en sus propios términos por unanimidad de los miembros presentes y representados; adoptándose el siguiente acuerdo:

- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2004/2005, solicitando la inclusión de las obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Valderrama, fase III, presupuesto de 54.491,87 Euros.

- Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre de 2004 ó 2005 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

- Comprometerse a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b) del número 2 de la presente Convocatoria.

- Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio del Partido de la Sierra en Tobalina es de ochenta y siete habitantes.

SEGUNDO.- IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS, Y TASAS.

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su propuesta de 3 de noviembre de 2.003, relativa a la modificación, imposición, y ordenación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

- La Asamblea Vecinal, visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación de los tributos aludidos, y vistos así mismo los informes de los Sres. Secretario e Interventor, y en ausencia de dictamen de Comisión Informativa al funcionar el Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto; tras amplia deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas para la regulación de los tributos anteriormente citados; cuyo contenido literal obra en el expediente.

b).- Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de edictos de la Corporación.

c).- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

2.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de fecha 6 de octubre de 2.003, informe de Secretaría de fecha 13 de octubre, y Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras del Precio público por la realización de “APROVECHAMIENTO CINEGETICO EN COTOS PRIVADOS DE CAZA COMPRENDIDOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA”, así como demás documentación obrante al expediente.

- La Asamblea Vecinal, enterada del contenido de dicho expediente, previa deliberación, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente, el establecimiento del precio público, y la Ordenanzas reguladoras del denominado “**APROVECHAMIENTO CINEGETICO EN COTOS PRIVADOS DE CAZA COMPRENDIDOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**”, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente Acuerdo, para firmar y suscribir toda clase de documentos, y en general para todo lo relacionado con este asunto.

2.3.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.003, estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, y texto íntegro de las Ordenanza Fiscales Reguladoras de las Tasas siguientes:

- **Distribución de agua potable a domicilio, derechos de enganche, y utilización de contadores.**
- **Prestación del servicio de alcantarillado.**
- **Recogida domiciliaria de basuras, o residuos sólidos urbanos.**

- **Otorgamiento de licencia de apertura, actividad, medioambiental, o cualquier otra que precise autorización municipal.**
- **Otorgamiento de licencias urbanísticas.**

- La Asamblea Vecinal, visto el expediente tramitado, que contiene el informe de Secretaria conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, y en ausencia de dictamen de Comisión Informativa al funcionar el Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto; tras amplia deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las tasas, así como la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las mismas, que constan en el expediente, anteriormente aludidas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- CALENDARIO LABORAL 2.004.

3.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito de la Ofician Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León relativo a la propuesta de fiestas laborales de carácter local para el año de 2.004 en este municipio.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, y a propuesta de la alcaldía, acordó señalar como fiestas laborales de carácter local para el año de 2.004 las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de San Isidro.
- Día 28 de agosto, celebración del Día del Partido.

CUARTO.- ACTUALIZACION PAMEN ZONA I DE SANTA MARIA DE GAROÑA.

4.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la necesidad transmitida por la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Burgos respecto de la adecuación del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear correspondiente a este municipio, asignando tareas y funciones a los vecinos en el mismo incluidos.

La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y examinado el PAMEN correspondiente a este municipio, incluido en la Zona 1 de Santa Maria de Garoña, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de actualización del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear correspondiente a este municipio

2º.- Resaltar la carencia de medios de aviso y transporte para poder cumplir sus previsiones, y en concreto la carencia de vehículos todo terreno aptos para desempeñar la función de aviso, y el posible traslado de vecinos a las zonas de albergue temporal si resulta necesario,

3º.- Solicitar de la Subdelegación del Gobierno en Burgos la previsión de dotación a este municipio de los medios precisos para cumplir las funciones que el PAMEN para el Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina contempla.

QUINTO.- PREVISIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.004.

5.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la previsión de inclusión de obras en el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio del 2.004, conforme las previsiones indicadas por las respectivas entidades, en relación con las que les corresponden a tenor de las inversiones realizadas durante ejercicios precedentes.

- A estos efectos y a petición de los respectivos Alcaldes Pedáneos, se ha previsto la inclusión de las obras siguientes, que regularizan las inversiones a realizar en cada una conforme se deja a continuación constancia:

- Valderrama: Cubiertas las inversiones que le corresponden durante el ejercicio del año 2.003 mediante la inclusión de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA, FASE II”, se incluye para el año 2.004 la fase III de la misma obra, por un presupuesto de 60.000,00 Euros, que cubre las inversiones a realizar durante los ejercicios de 2.004 y 2.005.

- Cubilla de la Sierra: A pesar de encontrarse pendiente de determinar la cuantía de la inversión a realizar durante el ejercicio de 2.004 y siguientes, a results del reintegro que se produzca por parte de la Excma Diputación Provincial de Burgos por la cantidad correspondiente a la redacción del proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CUBILLA A ENCIO”, se han ejecutado con carácter de urgencia durante el año 2.002 las obras de REPARACIÓN DEL MURO DE LA IGELSIA EN CUBILLA DE LA SIERRA., que ha cubierto la inversión a la misma entidad correspondiente. Tendría cubierta la participación en inversiones para los ejercicios de 2.003 y 2.004 hasta el reintegro anteriormente indicado, no obstante lo cual se dota durante el ejercicio 2.004 con 30.000,00 € a fin de ejecutar las obras de REPARACIÓN DE IGLESIA PARROQUIAL, para las que se ha solicitado subvención, aplazando la compensación de las inversiones para el siguiente ejercicio de 2.005; único pendiente a propuesta de la alcaldía, por haber incluido otras entidades los gastos correspondientes a la redacción de proyectos PENBU.

- Ranera: Se incluirá en el año 2.004 la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CEMENTERIO EN RANERA”, presupuesto de 41.510,00 Euros, que cubre las inversiones correspondientes al ejercicio de 2.004, por lo que se disminuirá la inversión que le corresponda en 2.005 en la diferencia entre el importe del proyecto y la cantidad consignada como inversiones de cada ejercicio para el resto de entidades durante el año 2.004, 30.000,00 Euros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó acuerdo aprobatorio de la propuesta de la Alcaldía, en sus propios términos, y que se incluyan en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2.004 las obras aludidas, en los términos especificados en la exposición.

QUINTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las quince horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.

DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBLINA,, DE LA QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día veinte de julio del año dos mil tres, adoptando entre otros el siguiente acuerdo :

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; según autoriza al efecto el contenido del Art. 206 del R.O.F.R.J de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1568/86 de 28 de noviembre, en Valderrama, a veintiuno de julio del año dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.